Fecha: 22 de marzo de 2017

## DISP. DGIyT Nº 06/2017

## VISTO:

El expediente DIyT-046/17/0, caratulado "s/Caja Chica Especial: Mantenimiento de Sistema de Mesa de Ayuda"; iniciado conforme Res. CM Nº:104/2011, art.1º inc.2do y art.7º inc.2do, y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT Nº 06/2013, Res. Presidencia CAFITIT Nº 65/2013 art. Nº:1º, art. 1º, Res. Presidencia CAGyMJ 43/2014 art.1º, Res. Presidencia CAGyMJ 46/2014 arts. 1º y Res. Presidencia CAGyMJ Nº:51/2014 art.Nº:1ºy;

#### CONSIDERANDO:

Que, convenientemente se implementó un nuevo Sistema de Automatización de Mesa de Ayuda, iniciado mediante el procedimiento de Caja Chica Especial tramitado mediante el Expte. CM N°: DGIyT-162/16-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: Reforma Automatización de Mesa de Ayuda"; iniciado conforme Res. Pres. CAFITIT N° 104/2011 y modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N° 06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N° 65/2013 art. N°:1°, art. 1°, Res. Presidencia CAGyMJ 43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ 46/2014 arts. 1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°.-

Que en función de ello, finalizada contratación la cual operó al término de los seis (6) meses habiéndose resuelto en tiempo y forma el trámite administrativo de adjudicación y desarrollado en la Disposición Nº: 21/2016, consecuentemente se autorizó el libramiento de la Orden de Compra Nº: 21/2016; por el Mantenimiento de Sistema de Mesa de Ayuda, conforme al expediente mencionado; y que en vista de ello, hasta tanto no se realizara una contratación por el mantenimiento del nuevo sistema de Automatización de Mesa de Ayuda, se ve en la necesidad de que el mismo cuente con un mantenimiento preventivo y correctivo para su correcto funcionamiento a los efectos de cubrir en forma urgente tal exigencia.-

Que, visto el requerimiento planteado en virtud al intercambio de correos electrónicos adjuntados al presente solicitando los servicios de Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda para su correcto funcionamiento descriptos tal como consta en el informe elaborado a fs.1; y conforme también a la próxima Transferencia Progresiva de Competencias en congruencia con los motivos formulado precedentemente y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, que bajo los mismos lineamientos que los anteriores procesos, - hasta tanto no se realice una licitación para la contratación de tal mantenimiento, cuyo trámite podría demorar atento a las restricciones presupuestarias de público conocimiento -; esta Dirección General de Informática y Tecnología opina que debería contratarse dicho servicio por seis (6) meses.-

Que, en atención al informe elaborado, tal como surge del mismo a -fs.1- y en relación al considerando anterior; es que en esta Dirección General de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo de la Res. CM Nº:104/2011, art.1º inc.2do y art.7º inc.2do, y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT Nº 06/2013, Res.



Presidencia CAFITIT N° 65/2013 art. N°:1°, art. 1°, Res. Presidencia CAGyMJ 43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ 46/2014 arts. 1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, la formación del expediente en cuestión.-

Que, acto seguido, a fs.4 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo de la mentada Resolución.-

Que a fs.5, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que, en vista de la urgencia con la que se debe responder para cumplir en tiempo y forma el requerimiento trazado en relación a los servicios y/o bienes detallados en su oportunidad para satisfacer las necesidades esgrimidas pertinentemente; es por tal motivo que se encauzaron las actuaciones a través del procedimiento de excepción instrumentado por la Res. Res. CM Nº:104/2011, art.1º inc.2do y art.7º inc.2do, y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT Nº 06/2013, Res. Presidencia CAFITIT Nº 65/2013 art. Nº:1º, art. 1º, Res. Presidencia CAGyMJ 43/2014 art.1º, Res. Presidencia CAGyMJ 46/2014 arts. 1º y Res. Presidencia CAGyMJ Nº:51/2014 art.Nº:1º-

Que, esta Dirección General de Informática y Tecnología estimó conveniente invitar a varias firmas del rubro, y tal como surge a fs.14/20 y de 29/31 envía –vía correo electrónico-, con el objeto de satisfacer las necesidades de la presente contratación; en cumplimiento de lo estipulado en el citado art.7º de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones a cotizar conteniendo las respectivas especificaciones técnicas -6/11-, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1º del art.6 del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT 27/2012, a las empresas, OPEN COMPUTACIÓN S.A., GCOOP COOPERTIVA DE SOFTWARE LIBRE, XTECH SOLUCIONES LINUX S.A.-

Que, a fs.21/25, OPEN COMPUTACIÓN S.A., acredita su cotización Renglón 1º Soporte y Consultoría GLPI por un costo mensual, según presupuesto, de pesos ochenta y dos mil ochocientos (\$82.800,00) IVA INCLUIDO, haciendo una sumatoria total para este renglón de pesos cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos (\$496.800,00) IVA INCLUIDO, en atención a las especificaciones técnicas detalladas oportunamente.-

Que, a fs.29/31, GCOOP COOPERTIVA DE SOFTWARE LIBRE., acredita su cotización Renglón 1º Soporte y Consultoría GLPI por un valor de pesos noventa y cuatro mil doscientos veinte (\$94.220,00) haciendo una suma total por los seis meses de pesos quinientos sesenta y cinco mil trescientos veinte (\$565.320,00) IVA INCLUIDO, según presupuesto y en atención a los detalles técnicos definidos en su oportunidad.-

Que, a fs.26/28, XTECH LINUXTECH S.A., acredita su cotización Renglón 1º Soporte y Consultoría GLPI por un valor de pesos noventa y seis mil trescientos cuarenta (\$96.340,00) haciendo una suma total por los seis meses de pesos quinientos setenta y



ocho mil cuarenta (\$578.040,00) IVA INCLUIDO, según presupuesto y en atención a los detalles técnicos definidos en su oportunidad.-

Que, después de cumplirse el plazo más que necesario para presentar las cotizaciones pertinentes y a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso licitatorio, no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3° del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: "-... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-".-

Que, la Dirección General de Informática y Tecnología opina que, valorando así que de las propuestas presentadas resulta ser la oferta más conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados por la contratación sobre Mantenimiento de Sistema de Mesa de Ayuda de Mesa de Ayuda, habida cuenta del análisis del cuadro comparativo de precios —fs.32-, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso; para Renglón 1º, con la firma OPEN COMPUTACIÓN S.A conforme a la cotización acreditada a fs.24/28 sobre Contratación sobre Mantenimiento de Sistema de Mesa de Ayuda, Soporte Mantenimiento y Consultoría GLPI por un costo mensual, según presupuesto, pesos ochenta y dos mil ochocientos (\$82.800,00) IVA INCLUIDO, haciendo una sumatoria total para este renglón de pesos cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos (\$496.800,00) IVA INCLUIDO; en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs. 18/20, sus respectivos adjuntos fs.-6/11-, en atención a las especificaciones técnicas detalladas oportunamente, por ser la oferta más conveniente.-

Que, valorando el precio, la calidad, la idoneidad, del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones corresponde, conforme surge del presupuesto presentado a fs.21/25, corresponde autorizar el gasto para la contratación con la firma OPEN COMPUTACIÓN S.A, sobre Mantenimiento de Sistema de Mesa de Ayuda, Soporte Mantenimiento y Consultoría GLPI según presupuesto, por un costo mensual de pesos ochenta y dos mil ochocientos (\$82.800,00) IVA INCLUIDO, y por un plazo contratación de seis (6) meses; haciendo una sumatoria total para este renglón de pesos cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos (\$496.800,00) IVA INCLUIDO tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. CM Nº:104/2011, art.1º inc.2do y art.7º inc.2do, y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT Nº 06/2013, Res. Presidencia CAFITIT Nº 65/2013 art. Nº:1º, art. 1º, Res. Presidencia CAGyMJ 43/2014 art.1º, Res. Presidencia CAGyMJ 46/2014 arts. 1º y Res. Presidencia CAGyMJ Nº:51/2014 art.Nº:1º;



# EL DIRECTOR DE LA GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIES DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la Contratación sobre Mantenimiento de Sistema de Mesa de Ayuda, Soporte, Mantenimiento y Consultoría GLPI, con la firma OPEN COMPUTACIÓN S.A., por un costo mensual de pesos ochenta y dos mil ochocientos (\$82.800,00) IVA INCLUIDO; y por un plazo contratación de seis (6) meses, haciendo una sumatoria total para este renglón de pesos cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos (\$496.800,00) IVA INCLUIDO IVA INCLUIDO, de acuerdo a su oferta que luce a fs.21/25 en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs.18/20, y sus respectivos adjuntos -6/11-, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2: Emitir mediante Orden de Compra a la firma OPEN COMPUTACIÓN S.A., en conformidad al presupuesto adjuntado a fs.21/25, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.-

Artículo 3: Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM Nº 280/2009).-

Artículo 4: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

José Luis Branca
Director
Directión Graf de Informática y Tecnológia
Consejo de la Magistratura C.A.B.A.

DISPOSICIÓN DGIyT Nº. 06/2017

pág. 4